

VISTO:

El Expediente N° 71.833/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 250/16 se declaró desierto el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación – Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) – Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2) - Escuela de Administración y Economía - Departamento Ciencias Sociales, el cual fuera convocado por Disposición N° 281/16;

QUE por Nota N° 357/16 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Dra. Paula DIEZ, solicita se reitere el llamado a inscripción efectuado oportunamente con iguales requisitos e idéntica Comisión Ad-Hoc;

QUE por lo expuesto se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación – Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) – Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2) - Escuela de Administración y Economía - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la vacante transitoria que surge por la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos otorgada mediante Disposición N° 118/16 al Lic. Dardo Fabián SANTICH;

QUE los postulantes deben poseer Título Universitario de Profesor en Economía o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Dra. Marta REINOSO, Mg. Daniel SCHINELLI y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de titulares y Lic. Alfredo ANTOLA, en carácter de suplente;

QUE por Nota N° 0985/16 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación N° 158/16 emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

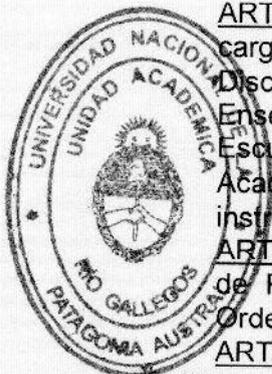
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) – Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-2-2-2) - Escuela de Administración y Economía - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Profesor en Economía o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará en el

///

365



///-2-

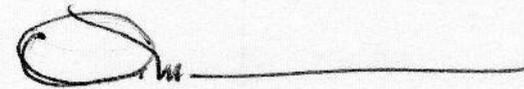
Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 23, 24 y 27 de Junio de 2016, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro del Lic. Dardo Fabián SANTICH.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Mg. Daniel SCHINELLI y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de titulares y Lic. Alfredo ANTOLA, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
mbc

N°

365